



Resolución Directoral

N° 9 0132-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 13 JUL 2018

VISTOS, el informe N° 900228-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 09 de julio de 2018; el informe N° 900084-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 5 de julio de 2018; y el expediente N° 97738-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado *Buika 'Para mí' World Tour 2018*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 97738-2018, la empresa Corporación Nardos S.A.C., representada por Leonardo Maximiliano Castro Whu, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado *Buika 'Para mí' World Tour 2018*;

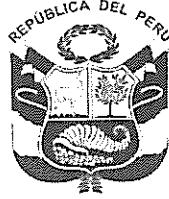
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 14 de agosto de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1370 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de *Buika 'Para mí' World Tour 2018*, considerada una de las mayores exponentes del flamenco, que llega al Perú en el marco de su gira mundial 'Para mí' que es también el nombre de su última producción con la cual Buika ha sido nominada a los 60th Grammy Awards, disco en donde nos habla de la importancia de regalarnos momentos a solas desconectados de tanto ruido, lucha, ambición y obligaciones: *"Buika Para mí World Tour 2018 es un espectáculo a cargo de María Concepción Balboa Buika, conocida mundialmente como Buika. Nacida en Islas Baleares, España, cuenta con una carrera de 18 años y con 9 álbumes de estudio, los cuales le han dado múltiples nominaciones y galardones, dentro de ellos dos premios Grammy. La artista hará gala de su canto flamenco, expresión musical propia de Andalucía, Extremadura y Murcia. Sus principales facetas son el cante, el toque y el baile, contando también con sus propias tradiciones y normas."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues: *"la presentación de una artista de primer nivel del cantar flamenco. Dada su versatilidad ha colaborado con numerosos artistas de diferentes estilos como Bebo Valdés, José Luis Perales, Armando Manzanero, Javier Limón, Nelly Furtado, entre otros. Ha recibido varios premios, entre ellos, el Disco de Oro y el Premio a la Música 2007 por su álbum Mi niña Lola (2006). Asimismo, obtuvo dos nominaciones a los premios Gramy Latinos 2008 por su disco Niña de Fuego y en el año 2010, logra su primer Grammy Latino con su álbum El último trago. La citada puesta en escena es un espectáculo completo y de una alta calidad del cantar flamenco."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) como entrada Piso 4; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 9 0132 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900084-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore internacional denominado *Buika 'Para mí' World Tour 2018*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900228-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

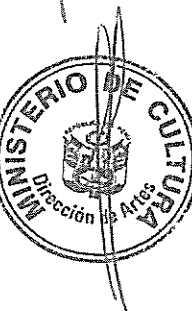
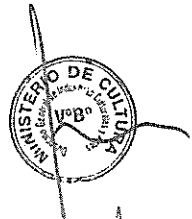
Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore internacional denominado *Buika 'Para mí' World Tour 2018*, a realizarse el día 14 de agosto de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y por una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha del espectáculo.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore internacional denominado el día 14 de agosto de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Corporación Nardos .S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General